

su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al día en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don José Carlos Ferreira y doña Anne Frederique Obele Bengono, extiendo y firmo la presente en Estepa, a trece de febrero de dos mil ocho.- El Juez, Alberto Varona Jiménez; el Secretario, Antonio Porquera Rodríguez.

*EDICTO de 26 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe, dimanante de procedimiento ordinario núm. 820/2007. (PD. 796/2009).*

NIG: 1817542C20070001553.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 820/2007. Negociado: H.

Sobre: Ordinario. Reclamación de cantidad.

De: Hierros Serrano Gámez, S.A.

Procuradora: Sra. Isabel Serrano Peñuela.

Letrado: Sr. Antonio Álvarez Chaves.

Contra: Talleres Metalúrgicos Portellano Mesa, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 820/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Santa Fe a instancia de Hierros Serrano Gámez, S.A., contra Talleres Metalúrgicos Portellano Mesa, S.L., sobre Ordinario. Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA 19/09

En Santa Fe, a 26 de febrero de 2009.

Vistos por mí, Miguel Ángel Gómez Torres, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm Dos de Santa Fe, los presentes autos de juicio ordinario sobre impago

en compraventa mercantil 820/07, tramitados a instancia de la entidad Hierros Serrano Gámez, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel Serrano Peñuela y asistida por el Letrado don Antonio Álvarez Chaves, contra la mercantil Talleres Metalúrgicos Portellano Mesa, S.L.

#### F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de la mercantil Hierros Serrano Gámez, S.A., contra la entidad Talleres Metalúrgicos Portellano Mesa, S.L., con base en los siguientes pronunciamientos:

1. Condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 10.017,21 euros, cantidad que devengará el interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más siete puntos porcentuales, desde el 5 de septiembre de 2007 hasta su completo pago o consignación.

2. Impongo a la interpelada el pago de las costas procesales devengadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, que deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de 5 días y que será resuelto por la Audiencia Provincial de Granada una vez interpuesto en legal forma.

Dada la situación de rebeldía procesal de la demandada y su paradero desconocido, notifíquesele la sentencia por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», edicto que se entregará a la procuradora de la parte actora para su diligenciado.

Déjese en los autos testimonio de esta Resolución y llévese el original al libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Ángel Gómez Torres, Juez titular de este Juzgado.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la dictó celebrando Audiencia Pública; doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Talleres Metalúrgicos Portellano Mesa, S.L., extiendo y firmo la presente en Santa Fe, a veintiséis de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario.